CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0178-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:52 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE URRAO
NIT800232334-2
JUAN CARLOS ECHEVERRI – Representante legal
C.C 15.431.662
Correo electrónico: archivo@cootraur.net- secretaria@cootraur.net
Urrao - Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. OBJETO:
Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Urrao.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

Territorial Urrao, Municipio de Urrao

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:
La CORPORACION acepta el valor ofertado en SECOP II por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) IVA INCLUIDO**, el cual es acorde al presupuesto.

4. FORMA DE PAGO:
CORPOURABA pagará mensualmente, por los servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

5. CONDICIONES TÉCNICAS:
Los vehículos que hacen parte del parque automotor de CORPOURABA, así como los que están al servicio de la Entidad bajo la modalidad de Renting, deberán portar logotipo de la Corporación (cada vehículo cuenta con identificación en calcomanías con el logo de la misma), los documentos de los vehículos propios de la entidad deben ser a nombre de la Corporación, son identificaciones que el proveedor puede solicitar al momento de prestar el servicio. Los vehículos de renting estarán amparados mediante contrato vigente.

El proveedor debe contar con la prestación en el Municipio de Urrao, lugar donde se encuentra ubicada la Territorial Urrao, en caso de que el proveedor pueda extender la atención del suministro de combustible a los municipios cercanos y que estén en el área de la Jurisdicción de CORPORAURA, debe manifestarlo y se procede como extensión al suministro.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0178-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:52 PM Folios:

Para la obtención del presupuesto oficial se partió de los precios que rigen el mercado nacional y teniendo en cuenta que son precios regulados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta la ciudad principal del municipio de Antioquia.

Los cuales fueron consultados en la pagina:https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	**Bogotá**	15.991	11.276
2	**Medellín**	15.912	11.301
3	**Cali**	16.002	11.424
4	**Barranquilla**	15.626	10.951
5	**Cartagena**	15.583	10.916
6	**Montería**	15.833	11.166
7	**Bucaramanga**	15.748	11.025
8	**Villavicencio**	16.091	11.376
9	**Pereira**	15.939	11.363
10	**Manizales**	15.966	11.349
11	**Ibagué**	15.907	11.267
12	**Pasto**	13.747	10.338
13	**Cúcuta**	13.900	9.032
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.557**	**10.983**

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, de los siguientes Productos:

CARACTERISTICAS ESPECIALES: Los combustibles para los vehículos de la Corporación deberán tener las siguientes características:

1. **Suministro de Galones de A.C.P.M.**

Especificaciones del Suministro: EL A.C.P.M., debe ser suministrado por galones americanos (3.785 Lts/Galón) **Descripción del Producto:**
El diesel PREMIUM No 2, o Aceite Combustible Para Motores (ACPM), es un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Su calidad de ignición se caracteriza por el índice de Cetano o el Número de Cetano. El primero es calculado a

partir de algunas propiedades de destilación y debe ser de 45 como mínimo; el segundo resulta más preciso porque es medio en un motor bajo unas condiciones estándar.

Número de Surtidores:
El Contratista deberá tener como mínimo un (01) surtidor.

Suministro de Galones de Gasolina Regular

Especificaciones del Suministro: GASOLINA CORRIENTE: Debe ser suministrada por galones americanos (3.785 Lts/Galón).

Descripción del Producto:
La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la Combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Número de Surtidores: El Contratista deberá tener como mínimo un (01) surtidores.

Suministro de Lubricantes y/o Aceites

DESCRIPCIÓN.
Lubricante de alto rendimiento, para motores utilizados en el transporte de pasajeros. Debe estar elaborada con bases parafinitas altamente refinadas y con alto índice de viscosidad, a las cuales se les incorpora un paquete de aditivos especialmente seleccionados.

CARACTERÍSTICAS.
Debe mantener una viscosidad adecuada en todas las temperaturas de operación e incorporar aditivos que le permitan buena detergencia, propiedades antidesgaste y estabilidad a la oxidación

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):
A. Obligaciones del Contratista

- Garantizar que las características de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de operación instalados en las estaciones de servicio se encuentren bajo las disposiciones emitidas por la Federación Nacional de Distribuidores de Combustible y Energéticos (Fendipetróleo Nacional) y cumplan con los requerimientos establecidos en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y energía y demás normas vigentes.
- Garantizar el suministro de combustible para los automotores de CORPOURABA, las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana, incluyendo fines de semana y días festivos.
- Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía.
- Garantizar el suministro prioritario de combustible para los vehículos de CORPOURABA en casos de escasez del mismo en el mercado.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0178-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:52 PM Folios:

- Presentar mensualmente y previo al pago del servicio, la información del suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo.
- Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control con que cuente el oferente
- Abstenerse de realizar prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.
- Suministrar el combustible que cumpla con la norma técnica colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante Resolución N° 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.
- Cumplir con la Ley 693 de 2001, "Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo, y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias.
- Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.
- Reajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPOURABA

B. Obligaciones De CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0178-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:52 PM Folios:

- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

8. SANCIONES:
Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0178-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:52 PM Folios:

reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

10. GARANTÍAS:
EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

11. SUPERVISIÓN:
La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES:
Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

ALEXIS CUESTA
Director General

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Karen Paola Iris Peña	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			